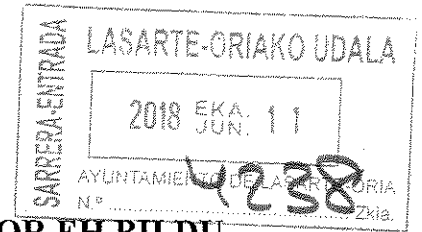


Honako idazkia birtutez bere tramitazio
Idazker./Alkateak
Pase el presente escrito al Negociado de
..... para su trámite
LASARTE-ORIA 2018 EKA: 11



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EH BILDU, AHAL DU LASARTE-ORIA PUEDE Y PNV EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA Y DETENCIONES DE ALSASUA.

Con fecha de 1 de junio de 2018 la Sección Primera de la Audiencia Nacional ha dictado la Sentencia Nº 17/2018 en el proceso judicial en el que se han investigado y enjuiciado los hechos ocurridos el 15 de octubre de 2016 en la localidad de Altsasu/Alsasua, dando lugar a la siguiente interposición de penas a las personas encausadas en virtud de la calificación penal de los hechos que la resolución judicial considera probados:

Oihan Arnanz e Iñaki Abad: 13 años de prisión

Jokin Unamuno Goikoetxea y Adur Ramírez de Alda: 12 años de prisión

Jon Ander Cob, Julen Goikoetxea y Aratz Urrizola: 9 años de prisión

Ainara Urkijo: 2 años de prisión

De acuerdo a todo lo anterior, los Grupos Municipales de EH Bildu, Ahal Du Lasarte-Oria Puede y PNV proponen al Pleno Municipal la adopción de la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1.- El Ayuntamiento de Lasarte-Oria no comparte la Sentencia de la Sección Primera de la Audiencia Nacional dictada en el marco del proceso judicial por el que se han investigado y enjuiciado los tristes y lamentables hechos del 15 de octubre de 2016 en el municipio de Altsasu-Alsasua, hechos que nunca debieron ocurrir, debido al carácter desproporcionado de las penas impuestas. Una desproporción que ha estado presente en todo el proceso judicial tras la calificación de los hechos como delito terrorista y la investigación y enjuiciamiento por parte de la Audiencia Nacional, ante lo que este Ayuntamiento mostró su rechazo mediante acuerdo plenario

del 11 de julio de 2017. Un rechazo que también ha sido manifestado ante la aplicación de la prisión preventiva sobre tres de las personas encausadas, por considerar que no se cumplen los motivos legales para ello. Así solicitamos el no ingreso en prisión de las personas condenadas hasta agotar las vías judiciales existentes.

2.- El Ayuntamiento de Lasarte-Oria se reafirma en la posición mantenida hasta este momento y que apunta a que los hechos en cuestión debían haber sido investigados, enjuiciados y en su caso condenados por parte de la Audiencia Provincial de Navarra y no por parte de la Audiencia Nacional, cuya competencia fue asumida por esta y afirmada por el Tribunal Supremo por la calificación de los hechos como presuntos delitos de naturaleza terrorista, calificación descartada finalmente por la Sentencia que ahora nos ocupa.

3.- El Ayuntamiento de Lasarte-Oria considera que la presión política y mediática ha provocado unas penas totalmente desproporcionadas en relación a los hechos. Esta presión ha originado que estos hechos hayan sido calificados como presunto delito de naturaleza terrorista y llegar a una situación exagerada y fuera de rango, un rango de condena que normalmente no se aplica ante este tipo de situaciones similares en otros lugares del Estado.

4.- El Ayuntamiento de Lasarte-Oria manifiesta su firme disposición a trabajar en pro de la paz y la convivencia y anima a seguir trabajando en ese camino al conjunto de vecinos y vecinas de Altsasu, a los/as que reconoce la actitud cívica que, ante el tratamiento mediático del caso, están manteniendo desde el mes de octubre de 2016 hasta ahora.

En Lasarte-Oria a 11 de junio de 2018

EH BILDU



AHAL DU LASARTE-ORIA PUEDE

